



# FÚTBOL

## Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Fútbol.

**ARTÍCULO 1.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
PRE JUVENIL	Femenino	2005	2006	
	Masculino			
JUVENIL	Femenino	2002	2003	2004
	Masculino			

Parágrafo 1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

**ARTÍCULO 2.** Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, un número de deportistas así:

- Mínimo 14 deportistas
- Máximo 22 deportistas

**ARTÍCULO 3.** Para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional, todos los deportistas y entrenadores deben estar promovidos en la plataforma, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Norma Reglamentaria. El número máximo de deportistas y entrenadores que se puede promover para participar de los eventos descritos, será de:

GÉNERO	Deportistas	Entrenadores
Femenino	15	1
Masculino	15	1

**ARTÍCULO 4.** Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo trece (13) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 1°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.



Parágrafo 2°. En el transcurso de un partido, los equipos pueden realizar hasta cuatro (4) cambios.

Parágrafo 3°. Cada equipo deberá suministrar al árbitro, antes de iniciar el partido el nombre de los once (11) jugadores que comenzarán actuando y de los sustitutos, con sus respectivos números.

**ARTÍCULO 5.** Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos los Artículos 33°, 34° y 35° de la Norma Reglamentaria.

**ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DEPORTIVOS.**

- a. El balón para las competencias será:
  - i) Categoría Pre Juvenil Balón No.4.
  - ii) Categoría Juvenil Balón No. 5
- b. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 51 de la norma reglamentaria.

**ARTÍCULO 7.** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- a. Tres (3) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido empatado.
- c. Cero (0) puntos por partido perdido.

**ARTÍCULO 8. DESEMPATES.** Los desempates en la tabla de posiciones en cualquiera de las fases, se definen así:

- a. Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre si
- b. Juego limpio.
- c. Mayor Diferencia de goles.
- d. Mayor número de goles a favor.
- e. Menor número de goles en contra.
- f. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal)
- g. Sorteo.

Parágrafo 1°. Si en el partido que define el campeón y subcampeón de la Semifinal o Final en cualquiera de las fases, concluye empatado, este se define con el cobro de tiros libres desde el punto penal, de acuerdo con lo establecido por la Federación colombiana de fútbol.

**ARTÍCULO 9.** En cumplimiento a lo establecido en Capítulo XI de la norma reglamentaria la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase. La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	30



MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro.	100

## ARTÍCULO 10. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Se jugarán dos (2) tiempos en cada encuentro así:
  - i) Categoría PREJUVENIL de 35 minutos cada uno
  - ii) Categoría JUVENIL de 40 minutos cada uno.
- b. La acumulación de dos tarjetas amarillas alternas o consecutivas se penaliza con una fecha automática de sanción en cualquiera de las fases del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Toda tarjeta Roja se penaliza con una fecha automática de sanción y dependiendo del informe arbitral se mantiene o amplía.
- d. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en las fases de competencia descritas en el artículo 24° de la Norma Reglamentaria.
- e. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 1 x 0.
- f. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en la Fase Regional Nacional y Final Nacional según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice.
- g. El marcador final para todo partido que haya sido demandado, será de 1-0 en contra del equipo declarado perdedor.
- h. Para efectos disciplinarios, el desarrollo del partido se toma como un encuentro normal del Campeonato. (partido que haya sido demandado).
- i. Luego de transcurridos setenta (70) minutos de juego de un partido de la categoría "JUVENIL" y sesenta (60) minutos de juego de un partido en la categoría "PREJUVENIL", que fuese suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo dará por finalizado con el marcador que había en el momento de la suspensión.
- j. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - i. Factores climáticos.
  - ii. Carencia de luz artificial o natural.
  - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
  - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- k. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- l. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.



- m. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- n. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - Resistencia a cumplir sus órdenes.
  - Retiro voluntario de los competidores.
  - Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
  - Otras faltas de garantías demostrables.
- o. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.

**ARTÍCULO 11.** En la final nacional del Programa Supérate se entregará la siguiente medallería:

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ORO	1	1	1	1	4
PLATA	1	1	1	1	4
BRONCE	1	1	1	1	4

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

**ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con el código disciplinario del Programa Supérate Intercolegiados al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional De Futbol – FIFA y adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol, vigentes a la fecha de las inscripciones.

**JUAN JOSE MALVERBY GARCIA**  
Director Técnico y Administrativo  
Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
Revisó: Cristina Bertoldo Mikan / Coordinadora de Deporte de Rendimiento  
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate